



N° 00117-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 25 de julio de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 921-2023-MTC/01**

Objeto:

Aprueban 23 "Indicadores de Brechas del Sector Transportes y Comunicaciones", de aplicación en los tres niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Vigencia:

Al día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado veintitrés (23) "*Indicadores de Brechas del Sector Transportes y Comunicaciones*", aplicables a los tres niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la elaboración del diagnóstico de brechas, que se enmarquen en la Responsabilidad Funcional 0015 Transportes y 0016 Comunicaciones; documento que, en Anexo, forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, el mismo que puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<https://www.gob.pe/mtc>)
- Asimismo, se ha dispuesto derogar la Resolución Ministerial N° 1288-2022-MTC/01, que aprueba los veintinueve (29) "*Indicadores de Brechas del Sector Transportes y Comunicaciones*".

Por lo cual se hace extensivo el presente para los fines pertinentes, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-23-indicadores-de-brechas-del-sector-transportes-y-resolucion-ministerial-n-921-2023-mtc01-2199241-1/>

➤ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 336-2023-VIVIENDA**

Objeto:

Modifican la R.M. N° 035-2019-VIVIENDA a fin de actualizar un (01) indicador de brecha y eliminar un (01) indicador de brecha del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 035-2019-VIVIENDA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 005-2020-VIVIENDA, N° 338-2020-VIVIENDA, N° 396-2021-VIVIENDA y N° 393-2022-VIVIENDA, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Aprobación

Apruébanse los indicadores de brechas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno que, en Anexos denominados Formato N° 04-A: Indicador de Brecha, forman parte integrante de la presente Resolución, bajo los siguientes nombres:

1. *Porcentaje de m2 de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.*
2. *Porcentaje de m2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar.*
3. *Porcentaje de áreas urbanas sin servicio de drenaje pluvial.*
4. *Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas.*
5. *Porcentaje de viviendas urbanas con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 mg/l).*
6. *Porcentaje de viviendas rurales con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 mg/l).*
7. *Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública.*
8. *Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública.*
9. *Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.*
10. *Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.*
11. *Porcentaje de población urbana que no tiene continuidad del servicio de agua potable.*
12. *Porcentaje de población rural que no tiene continuidad del servicio de agua potable.*
13. *Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de vías urbanas".*

Por lo cual se hace extensivo el presente para los fines pertinentes, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-rm-n-035-2019-vivienda-a-fin-de-actualizar-u-resolucion-ministerial-n-336-2023-vivienda-2199159-1/>



➤ **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000297-2023-CE-PJ**

Objeto:

Aprueban la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, que atienden procesos de la especialidad civil bajo el alcance de la oralidad civil

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto aprobar la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, que atienden procesos de la especialidad civil bajo el alcance de la oralidad civil; para lo cual la Presidencia de la mencionada Corte Superior de Justicia designará el Comité de Implementación para la especialidad.
- Encargándose, además, a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, a través de los órganos de línea de la Gerencia General y de acuerdo a sus competencias, ejecutar las acciones necesarias para la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la mencionada Corte Superior de Justicia.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-implementacion-del-expediente-judicial-electroni-resolucion-administrativa-no-000297-2023-ce-pj-2199203-2/>

➤ **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000300-2023-CE-PJ**

Objeto:

Prorrogan el funcionamiento de la Primera, Tercera y Cuarta Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias; y la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto prorrogar, por el término de tres meses, con efectividad a partir del 1 de julio de 2023, el funcionamiento de la Primera, Tercera y Cuarta Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias; y la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/prorrogan-el-funcionamiento-de-la-primera-tercera-y-cuarta-resolucion-administrativa-no-000300-2023-ce-pj-2199203-5/>



➤ **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000301-2023-CE-PJ**

Objeto:

Prorrogan el funcionamiento de la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, y dictan otras disposiciones.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto prorrogar por el término de tres meses, a partir del 1 de agosto de 2023, el funcionamiento de la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- De igual manera, se ha prorrogado, a partir del 1 de agosto de 2023, con carácter de exclusividad y por el plazo de tres meses, los siguientes órganos jurisdiccionales, para el juzgamiento de los funcionarios comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado; artículo 34, numeral 4, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y artículo 454 del Código Procesal Penal, cuyos procesos sean tramitados bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales y Código Procesal Penal:
 - a) La Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República; y
 - b) El Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/prorrogan-el-funcionamiento-de-la-quinta-sala-de-derecho-con-resolucion-administrativa-no-000301-2023-ce-pj-2199203-6/>

➤ **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000302-2023-CE-PJ**

Objeto:

Prorrogan el funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto prorrogar por el término de tres meses, a partir del 12 de agosto de 2023, el funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/prorrogan-el-funcionamiento-de-la-segunda-sala-de-derecho-co-resolucion-administrativa-no-000302-2023-ce-pj-2199203-7/>